

DECRETO Nº: **2892**  
TEMUCO: **24 JUN 2026**

VISTOS:

- 1.-El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Producción de Eventos Wilhem Ignacio Pacheco Pirce EIRL y Miguel Arturo Tessahuac Espejo en UTP con fecha 23 de junio del 2026.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "CONTRATACIÓN SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO HITO DE CIERRE PROYECTO DE CULTURA ARTES VIVAS DE PEDRO DE VALDIVIA PARA EL DIA 27 DE JUNIO DEL 2026.", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Producción de Eventos Wilhem Ignacio Pacheco Pirce EIRL y Miguel Arturo Tessahuac Espejo en UTP con fecha 23 de junio del 2026.-
- 2.- Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma total de \$18.900.000, impuestos incluidos. El plazo de ejecución de los servicios será el 27 de junio del 2026, en un espacio cerrado dentro del barrio las Apachetas. La Municipalidad se reserva el derecho de modificar las fechas informadas por razones adversas u otras inconvenientes, lo que será coordinado por la unidad técnica con el adjudicatario, en conformidad a las Bases Administrativas, derivadas de la Propuesta Pública Nº129-2026.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

mma/prh

Distribución:

Dirección A. Jurídica  
Dirección de Control Interno  
Unidad de Propuestas  
La Prestadora.  
Oficina de Partes

  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

  
ALCALDE  
TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

  
VºB  
Municipalidad de Temuco

3325231



CONTRATACIÓN SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO HITO DE CIERRE PROYECTO DE CULTURA ARTES VIVAS DE PEDRO DE VALDIVIA PARA EL DIA 27 DE JUNIO DEL 2026.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES PRODUCCIÓN DE EVENTOS WILHEM IGNACIO PACHECO PIRCE E.I.R.L. Y MIGUEL ARTURO TESSAHUAC ESPEJO.

En Temuco, a 23 de junio del año 2026, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra PRODUCCIÓN DE EVENTOS WILHEM IGNACIO PACHECO PIRCE E.I.R.L., persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 76.824.554-1, representada legalmente por don WILHEM IGNACIO PACHECO PIRCE, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] y MIGUEL ARTURO TESSAHUAC ESPEJO, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] quienes concurren asociados como UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES, conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con domicilio conjunto en VLPSO n°230, Sta Rosa, comuna de Temuco, en virtud de acuerdo de constitución celebrado mediante documento privado de fecha 26 de mayo del 2026, los comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Por Decreto Alcaldicio N° 387 de fecha 05 de junio del 2026, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Privada N° 129-2026 "CONTRATACIÓN SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO HITO DE CIERRE PROYECTO DE CULTURA ARTES VIVAS DE PEDRO DE VALDIVIA PARA EL DIA 27 DE JUNIO DEL 2026.". Mediante Decreto Alcaldicio N° 413, de fecha 19 de junio del 2026 de la Propuesta Privada referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la Unión Temporal de Proveedores conformada por PRODUCCIÓN DE EVENTOS WILHEM IGNACIO PACHECO PIRCE E.I.R.L. Y MIGUEL ARTURO TESSAHUAC ESPEJO. los citados Decretos se entienden formar parte integrante del presente contrato.

3324555

#### SEGUNDO. OBJETO:

Por este acto y en virtud del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Prestadora, Unión Temporal de Proveedores conformada por PRODUCCIÓN DE EVENTOS WILHEM IGNACIO PACHECO PIRCE E.I.R.L. Y MIGUEL ARTURO TESSAHUAC ESPEJO, quien por medio de sus respectivos representantes acepta, la ejecución del contrato CONTRATACIÓN SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO HITO DE CIERRE PROYECTO DE CULTURA ARTES VIVAS DE PEDRO DE VALDIVIA PARA EL DIA 27 DE JUNIO DEL 2026.

#### TERCERO:

La ejecución del servicio que por el presente instrumento se encarga a la Prestadora será realizado por ésta cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 129-2026, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

#### CUARTO. VIGENCIA E INICIO DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución de los servicios será el 27 de junio del 2026, en un espacio cerrado dentro del barrio las Apachetas. El Municipalidad se reserva el derecho de modificar las fechas informadas por razones adversas u otras inconvenientes, lo que será coordinado por la unidad técnica con el adjudicatario.

#### QUINTO. PRECIO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma total de \$18.900.000, impuestos incluidos.

#### SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva

la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener el estado de pago correspondiente, adoptando este valor carácter de indemnización.

#### SÉPTIMO. GARANTÍA:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza de FINFASTE N°232093WEB, con fecha de inicio 22 de junio del 2026 y termino 27 de septiembre del 2026, por un monto de \$794.118, a favor de la Municipalidad de Temuco.

#### OCTAVO. MULTAS:

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 27.1 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en la citada disposición.

#### NOVENO. ACUERDO UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES:

Se deja constancia que, en el instrumento de constitución de Unión Temporal de Proveedores, suscrita mediante documento privado de fecha 26 de mayo del 2026, específicamente en su cláusula octava, los comparecientes pactaron que el representante legal o apoderado común de la Unión Temporal de Proveedores estará a cargo de don MIGUEL ARTURO TESSAHUAC ESPEJO, para que éste ejerza todas y cada una de las facultades contenidas en dicho instrumento. El referido documento se entiende formar parte integrante de este contrato.

#### DÉCIMO. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

#### DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS.

La personería de doña ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don WILHEM IGNACIO PACHECO PIRCE, para actuar en nombre y representación de PRODUCCIÓN DE EVENTOS WILHEM IGNACIO PACHECO PIRCE E.I.R.L., consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, otorgado por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha 18 de enero 2018.

DÉCIMO SEGUNDO. GASTOS Y EJEMPLARES.

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora, quien deberá autorizar ante Notario la firma de su representante legal. El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada uno de los contratantes.



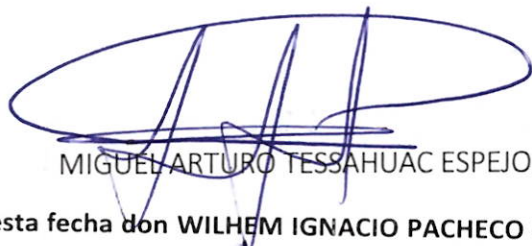
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO





WILHEM IGNACIO PACHECO PIRCE  
PRODUCCIÓN DE EVENTOS WILHEM IGNACIO PACHECO PIRCE E.I.R.L





MIGUEL ARTURO TESSAHUAC ESPEJO.



Firmaron ante mí con esta fecha don WILHEM IGNACIO PACHECO PIRCE, cedula de identidad N° [REDACTED] en representación de PRODUCCION DE EVENTOS WILHEM IGNACIO PACHECO PIRCE E.I.R.L., RUT N° 76.824.554-1 y don MIGUEL ARTURO TESSAHUAC ESPEJO, cedula de identidad N° [REDACTED] estampando sus impresiones digito pulgar derecho. Temuco, 23 de junio de 2026.-

